

4 de noviembre de 2019

**CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple**

Cordillera de los Andes No. 265  
Colonia Lomas de Chapultepec  
11000, Ciudad de México

**Atención:** Gerardo Ibarrola Samaniego  
Delegado Fiduciario

**Re:** Notificación Resoluciones Unánimes del Comité Técnico del Fideicomiso No. F/00661

Estimado Gerardo:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el “**Fideicomiso Emisor**”), de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (antes Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.), como fideicomitente, y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso Emisor, ahora CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el “**Fiduciario**”), con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de representante común de los tenedores de los certificados bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso Emisor.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, por medio de la presente notificamos al Fiduciario las resoluciones unánimes adoptadas y confirmadas por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, de fecha 29 de octubre de 2019 (las “**Resoluciones Unánimes**”), cuya copia simple se adjunta a la presente notificación como Anexo 1, con la finalidad de que el Fiduciario suscriba el Contrato con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2019 del Fideicomiso Emisor, por un monto de \$429,657.00 M.N. (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el Auditor Externo.

Atentamente,

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO  
EMISOR**

Por:

Nombre: Juan Sebastián Lozano García Teruel

Cargo: Delegado Especial

# Anexo 1

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA RCOCB09, IDENTIFICADO CON EL NO. F/00661, CELEBRADO ENTE RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.B. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, CI BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EMISOR Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMUN  
CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019

---

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 12.6.9, 12.7(e) y último párrafo de la misma clausula 12.7 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el "Fideicomiso Emisor"), la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (el "Comité Técnico"), por unanimidad adoptan y confirman por escrito las siguientes resoluciones (las "Resoluciones Unánimes"), las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas por el Comité Técnico reunido en sesión.

RESOLUCIÓN PRIMERA

"Los Miembros del Comité Técnico aprueban en este acto la celebración del Contrato con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte" o el "Despacho"), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2019 del Fideicomiso Emisor, por un monto de \$429,657.00 M.N. (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el Auditor Externo, con lo que se acreditó que el Despacho, el Auditor Externo y las personas del equipo de auditoría externa, a la fecha del Contrato, cumplen con los criterios de independencia y capacidad profesional requeridos por el Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("CUAE"); asimismo, se acreditó que el Despacho, que es el mismo cuyos servicios han sido contratados por Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. en los últimos ejercicios fiscales, cumple con tener establecido un sistema de control de calidad para la prestación del servicio, de conformidad con dichas disposiciones. Se adjunta como Anexo "A" de estas resoluciones, una copia de dicho Contrato."

RESOLUCIÓN SEGUNDA

"Se aprueba instruir a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor (el "Fiduciario") para que suscriba el Contrato mencionado en la Resolución Primera."

RESOLUCIÓN TERCERA

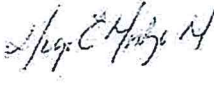
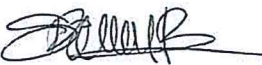
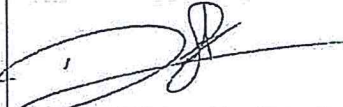

"De conformidad con la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, se aprueba designar a los señores Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González y Víctor



Hugo Villegas Ramírez, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, notifiquen al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 29 de octubre de 2019, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

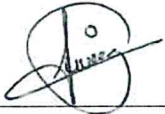
**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Hugo Enrique Mendoza Morales	
Samantha Barquera Betancourt	
Demetrio Sodi Cortés	
Pablo Christian Silva Servín	
María Elena Escobar Grajeda	
Edna Alejandra Olvera Gómez	

Hugo Villegas Ramírez, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, notifiquen al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 29 de octubre de 2019, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Hugo Enrique Mendoza Morales	
Samantha Barquera Betancourt	
Demetrio Sodi Cortés	
Pablo Christian Silva Servín	
María Elena Escobar Grajeda	
Edna Alejandra Olvera Gómez	

Hugo Villegas Ramírez, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, notifiquen al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar al escrito correspondiente una copia simple de las mismas.”

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 29 de octubre de 2019, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

<b>MIEMBRO PROPIETARIO</b>	<b>FIRMA</b>
Hugo Enrique Mendoza Morales	
Samantha Barquera Betancourt	
Demetrio Sodi Cortés	
Pablo Christian Silva Servín	
María Elena Escobar Grajeda	
José Salvador Pérez Lara	